

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 24 DE MAYO DE 1996

Nº23,043

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 104 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A. (COPA), UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN TERMINAL DE CARGA" ..... P A G . 2

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 105 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA COMPANIA PANAMENA DE AEROSERVICIOS S.A. (COPADASA), UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN TERMINAL DE CARGA" ..... P A G . 4

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 106 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA DHL DE PANAMA, S.A., UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN TERMINAL DE CARGA" ..... P A G . 6

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 107 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ARBITRAJE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA SOCIEDAD DENOMINADA HANNIBAL BANK LODGES, INC (HOY DENOMINADA CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A.)" ..... P A G . 8

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 108 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO A FAVOR DE LA SOCIEDAD PUNTA BARCO RESORT, INC., A TITULO ONEROSO, DE UN LOTE DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN PUNTA BARCO, CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMA". P A G . 10

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 109 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA INGENIERIA CARIBE, S.A." ..... P A G . 12

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 110 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LA COMPANIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION, S.A." ..... P A G . 13

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 112 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA NO. 1 AL CONTRATO NO. 2-007-93 DE 3 DE OCTUBRE DE 1993 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, S.A." ..... P A G . 14

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 113 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA M-S & ASOCIADOS, S.A., CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADORES, EQUIPO ELECTROMECANICO Y ESTRUCTURA PARA LA SUBESTACION DE MONTE OSCURO 115 KV-13.8 KV" ..... P A G . 16

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 114 (De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO NO. 1, AL CONTRATO NO. 106-95, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A." ..... P A G . 18

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**

**PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/1.20

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE N° 104**

(De 20 de mayo de 1996)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. (COPA), UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN TERMINAL DE CARGA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto de Gabinete N° 13 de 22 de enero de 1969, corresponde a la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá; así como el diseño y construcción de aeropuertos.

Que, la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** esta facultada para celebrar contratos y acuerdos con toda clase de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con sujeción a las leyes vigentes, en todo lo concerniente con la investigación, estudio, proyecto, financiamiento, explotación, construcción e inspección de todo lo relacionado con la aeronáutica civil, tal como lo preceptúa el artículo 5 del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969.

Que, la empresa **COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. (COPA)**, ha solicitado a la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** suscribir un contrato de arrendamiento de un área de terreno ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen por un termino de 15 años, destinada única y exclusivamente para la construcción y operación de un terminal de carga a sus costas, el cual será intransferible sin la autorización expresa de la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL**.

Que, el área de terreno solicitada en arrendamiento tiene una cabida total de ocho mil novecientos diez metros cuadrados (8,910M2) el cual estará sujeto a un canon de cinco balboas con 00/100 (B/.5.00) por metro cuadrado anual, lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.44,550.00) anuales, o sea, tres

mil setecientos doce balboas con 50/100 (B/.3,712.50) mensuales durante los diez (10) primeros años. Durante los cinco (5) años restantes se pagará el canon que se encuentre vigente a aquella fecha y de acuerdo a cada espacio del edificio terminal previamente construido por la empresa **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A., (COPA)**.

Que, el canon de arrendamiento aplicable al globo de terreno que se proyecta arrendar a la **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. (COPA)**, para la construcción y operación de un terminal de carga, se fundamenta en el numeral 5 de la sección H del artículo 31 de la Resolución N°62 de 26 de enero de 1978, la cual regula los cánones de arrendamiento para áreas abiertas no pavimentadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que, el numeral 9 del Artículo 56 del Decreto Ejecutivo N°18 de 25 de enero de 1996, el cual reglamenta la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 sobre Contratación Pública, establece sobre la contratación directa lo siguiente:

"ARTÍCULO 56: La contratación directa sólo procede por vía de excepción, por lo cual no está sujeta a los procedimientos previos de selección de contratista.  
La contratación directa tiene lugar en los siguientes casos:

1.....

9. Aquellas cuyo precio es igual para todo un sector de la actividad, en virtud de uso o practicas comerciales o tarifas o precios fijados o aprobados por entidades públicas competentes.

10....."

Que, mediante Resolución N°033-JD de 22 de febrero de 1996, la Junta Directiva de la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** autorizó al Director General a solicitar al Consejo de Gabinete la excepción de acto público, con el fin de que se le autorice a suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. (COPA)**, por un término de quince (15) años, sobre un lote de terreno de ocho mil novecientos diez metros cuadrados (8,910M<sup>2</sup>), ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado única y exclusivamente para la construcción y operación de un Terminal de carga a sus costas.

Que, el Artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995 establece que la declaratoria de excepción de acto público deberá constar en acuerdo de Consejo de Gabinete, cuando se trate de contratos cuya cuantía sobrepase los doscientos cincuenta mil balboas(B/.250,000.00) .

#### R E S U E L V E :

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar a La **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** del requisito de Licitación pública y se autoriza a contratar directamente con la empresa **COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A., (COPA)**, el arrendamiento de un área de terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen por un término de quince (15) años, para la operación y construcción de una Terminal de Carga, con una cabida total de ocho mil novecientos diez metros cuadrados (8,910M<sup>2</sup>), el cual estará sujeto a un canon de cinco balboas con 00/100 por metro cuadrado anual, lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.44,550.00) anuales, o sea tres mil setecientos doce balboas con 50/100 (B/.3,712.50) mensuales durante los diez (10) primeros años. Durante los cinco (5) años restantes se pagará el canon que se encuentre vigente a aquella fecha y de acuerdo a cada espacio del edificio terminal previamente construido a sus costas por esta empresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 105**

(De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA COMPANIA PANAMEÑA DE AEROSERVICIOS S.A. (COPADASA), UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN TERMINAL DE CARGA"

EL CONSEJO DE GABINETE

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto de Gabinete N° 13 de 22 de enero de 1969, corresponde a la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá; así como el diseño y construcción de aeropuertos.

Que, la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** esta facultada para celebrar contratos y acuerdos con toda clase de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con sujeción a las leyes vigentes, en todo lo concerniente con la investigación, estudio, proyecto, financiamiento, explotación, construcción e inspección de todo lo relacionado con la aeronáutica civil, tal como lo preceptúa el artículo 5 del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969.

Que, la empresa **COMPANÍA PANAMEÑA DE AEROSERVICIOS S.A. (COPADASA)**, ha solicitado a la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** suscribir un contrato de arrendamiento de un área de terreno ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen por un término de 15 años, destinada única y exclusivamente para la construcción y operación de un terminal de carga a sus costas, el cual será intransferible sin la autorización expresa de la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL**.

Que, el área de terreno solicitada en arrendamiento tiene una cabida total de cinco mil metros cuadrados (5,000.00M2) el cual estará sujeto a un canon de cinco balboas con

00/100 (B/.5.00) por metro cuadrado anual, lo que hace un total de veinticinco mil balboas con 00/100 (B/.25,000.00) anuales, o sea, dos mil ochenta y tres balboas con 33/100 (B/.2,083.33) mensuales durante los diez (10) primeros años. Durante los cinco (5) años restantes se pagará el canon que se encuentre vigente a aquella fecha y de acuerdo a cada espacio del edificio terminal previamente construido por la empresa **COMPANÍA PANAMEÑA DE AEROSERVICIOS S.A. (COPADASA)**.

Que, el canon de arrendamiento aplicable al globo de terreno que se proyecta arrendar a la empresa **COMPANÍA PANAMEÑA DE AEROSERVICIOS S.A. (COPADASA)**, para la construcción y operación de un terminal de carga, se fundamenta en el numeral 5 de la sección H del artículo 31 de la Resolución Nº62 de 26 de enero de 1978, la cual regula los canones de arrendamiento para áreas abiertas no pavimentadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que, el numeral 9 del Artículo 56 del Decreto Ejecutivo Nº18 de 25 de enero de 1996, el cual reglamenta la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 sobre Contratación Pública, establece sobre la contratación directa lo siguiente:

"ARTÍCULO 56: La contratación directa sólo procede por vía de excepción, por lo cual no está sujeta a los procedimientos previos de selección de contratista. La contratación directa tiene lugar en los siguientes casos:

1.....

9. Aquellas cuyo precio es igual para todo un sector de la actividad, en virtud de uso o practicas comerciales o tarifas o precios fijados o aprobados por entidades públicas competentes.

10....."

Que, mediante Resolución Nº031-JD de 22 de febrero de 1996, la Junta Directiva de la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** autorizó al Director General a solicitar al Consejo de Gabinete la excepción de acto público, con el fin de que se le autorice a suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa **COMPANÍA PANAMEÑA DE AEROSERVICIOS S.A. (COPADASA)**, por un término de quince (15) años, sobre un lote de terreno de cinco mil metros cuadrados (5,000.00M<sup>2</sup>), ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado única y exclusivamente para la construcción y operación de un terminal de carga a sus costas.

Que, el Artículo 58 de la Ley Nº56 de 27 de diciembre de 1995 establece que la declaratoria de excepción de acto público deberá constar en acuerdo de Consejo de Gabinete, cuando se trate de contratos cuya cuantía sobrepase los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) .

#### R E S U E L V E :

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar a La **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa **COMPANÍA PANAMEÑA DE AEROSERVICIOS S.A., (COPADASA)**, el arrendamiento de un área de terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen por un término de quince (15) años, para la operación y construcción de una terminal de carga, con una cabida total de cinco mil metros cuadrados (5,000.00M<sup>2</sup>), el cual estará sujeto a un canon de cinco balboas con 00/100 (B/.5.00) por metro cuadrado anual, lo que hace un total de veinticinco mil balboas con 00/100 (B/.25,000.00) anuales, o sea, dos mil ochenta y tres balboas con 33/100 (B/.2,083.33) mensuales, durante los diez (10) primeros años.

Durante los cinco (5) años restantes se pagará el canon que se encuentre vigente a aquella fecha y de acuerdo a cada espacio del edificio terminal previamente construido por esta empresa a sus costas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 106**

(De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA DHL DE PANAMA, S.A., UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOTE DE TERRENO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN TERMINAL DE CARGA"

EL CONSEJO DE GABINETE

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto de Gabinete N° 13 de 22 de enero de 1969, corresponde a la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá; así como el diseño y construcción de aeropuertos.

Que, la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL esta facultada para celebrar contratos y acuerdos con toda clase de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con sujeción a las leyes vigentes, en todo lo concerniente con la investigación, estudio, proyecto, financiamiento, explotación, construcción e inspección de todo lo relacionado con la aeronáutica civil, tal como lo preceptúa el artículo 5 del Decreto de Gabinete N°13 de 22 de enero de 1969.

Que, la empresa DHL DE PANAMÁ S.A., ha solicitado a la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL suscribir un contrato de arrendamiento de un área de terreno ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen por un término de 15 años, destinada única y exclusivamente para la construcción y operación de un terminal de carga a sus costas, el cual será intransferible sin la autorización expresa de la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL.

Que, el área de terreno solicitada en arrendamiento tiene una cabida total de dos mil cien metros cuadrados (2,100M<sup>2</sup>), el cual estará sujeto a un canon de cinco balboas con 00/100 (B/.5.00) por metro cuadrado anual, lo que hace un total de diez mil quinientos balboas con 00/100 (B/.10,500.00) anuales, o sea, ochocientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.875.00) mensuales durante los diez (10) primeros años. Durante los cinco (5) años restantes se pagará el canon que se encuentre vigente a aquella fecha y de acuerdo a cada espacio del edificio terminal previamente construido por la empresa **DHL DE PANAMÁ S.A.**

Que, el canon de arrendamiento aplicable al globo de terreno que se proyecta arrendar a la empresa **DHL DE PANAMÁ S.A.**, para la construcción y operación de un terminal de carga, se fundamenta en el numeral 5 de la sección H del artículo 31 de la Resolución N°62 de 26 de enero de 1978, la cual regula los cánones de arrendamiento para áreas abiertas no pavimentadas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que, el numeral 9 del Artículo 56 del Decreto Ejecutivo N°13 de 25 de enero de 1996, el cual reglamenta la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 sobre contratación pública, establece sobre la contratación directa lo siguiente:

"ARTÍCULO 56: La contratación directa sólo procede por vía de excepción, por lo cual no está sujeta a los procedimientos previos de selección de contratista.

La contratación directa tiene lugar en los siguientes casos:

1.....

9. Aquellas cuyo precio es igual para todo un sector de la actividad, en virtud de uso o practicas comerciales o tarifas o precios fijados o aprobados por entidades públicas competentes.

10....."

Que, mediante Resolución N°032-JD de 22 de febrero de 1996, la Junta Directiva de la **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** autorizó al Director General a solicitar al Consejo de Gabinete la excepción de acto público, con el fin de que se le autorice a suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa **DHL DE PANAMÁ S.A.**, por un término de quince (15) años, sobre un lote de terreno de dos mil cien metros cuadrados (2,100.00M<sup>2</sup>), ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado única y exclusivamente para la construcción y operación de un terminal de carga a sus costas.

Que, el Artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, establece que la declaratoria de excepción de acto público deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete cuando se trate de contratos cuya cuantía sobrepase los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00).

#### R E S U E L V E :

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exceptuar a La **DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL** del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa **DHL DE PANAMÁ S.A.**, el arrendamiento de un área de terreno ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un término de quince (15) años, para la operación y construcción de una terminal de carga, con una cabida total de dos mil cien metros cuadrados (2,100M<sup>2</sup>), el cual estará sujeto a un canon de cinco balboas con 00/100 (B/.5.00) por metro cuadrado anual, lo que hace un total de diez mil quinientos balboas con 00/100 (B/.10,500.00) anuales, o sea, ochocientos setenta y cinco balboas

con 00/100 (B/.875.00) mensuales durante los diez (10) primeros años. Durante los restantes cinco (5) años se pagará el canon que se encuentre vigente a aquella fecha y de acuerdo a cada espacio del edificio terminal previamente construido por esta empresa a sus costas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 107**  
(De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ARBITRAJE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA SOCIEDAD DENOMINADA HANNIBAL BANK LODGES, INC (HOY DENOMINADA CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A.)"

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
en uso de sus facultades constitucionales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato No.7 de 3 de agosto de 1972, la Nación le concedió a la sociedad **HANNIBAL BANK LODGES, INC. (Hoy denominada CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A.)**, el derecho de ocupar dos (2) lotes de playa ubicados en Punta Aguja, en la Isla de Coiba, Provincia de Veraguas y el otro, a orillas del río El Salado, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, cuya extensión es de dos (2) hectáreas y media y el otro de cinco mil metros cuadrados (5,000M2) respectivamente, para la construcción de una marina, diez (10) cabañas, una casa club para el funcionamiento de un Centro Turístico Internacional de pesca deportiva, y para alojar turistas.

Que con arreglo a la cláusula tercera del meritado contrato, el término de vigencia del mismo era de veinte (20) años, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Que de acuerdo con la cláusula décima novena, la sociedad concesionaria se obligó a invertir en los proyectos antes mencionados la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150,000.00).

Que en dichas instalaciones opera actualmente el Proyecto denominado Planificación y Manejo de los Recursos Naturales del Parque Nacional de Coiba, amparado por el Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Planificación y Política Económica, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de España (ICONA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), suscrito en abril de 1992.

Que posterior a dicha ocupación el representante legal de la empresa concesionaria ha venido reclamando al Estado el pago de una indemnización.

Que en el transcurso de las controversias surgidas en virtud de la relación contractual, las partes han manifestado su decisión de recurrir a un arbitraje.

Que, con arreglo al Numeral 4o. del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, se le atribuye al Consejo de Gabinete la facultad de someter a arbitraje los asuntos litigiosos en que el Estado sea parte, previo concepto favorable del Procurador General de la Nación.

Que mediante Nota DPG-544-96 de 2 de mayo de 1996, el Procurador General de La Nación emitió concepto favorable a la celebración de dicho arbitraje.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** EMITIR concepto favorable al Arbitraje entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la sociedad denominada HANNIBAL BANK LODGES, INC. (Hoy denominada CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A.).

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, suscriba los acuerdos o contratos que se originen en virtud del Arbitraje.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4o. del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 108**  
(De 20 de mayo de 1996)

**" POR EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO A FAVOR DE LA SOCIEDAD PUNTA BARCO RESORT, INC., A TITULO ONEROSO, DE UN LOTE DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN PUNTA BARCO, CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMA "**

EL CONSEJO DE GABINETE

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la sociedad PUNTA BARCO RESORT INC., mediante memorial fechado el 26 de diciembre de 1995, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a título oneroso, de un lote de Terreno Baldío Nacional, ubicado en Punta Barco, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

Que la sociedad PUNTA BARCO RESORT INC., se encuentra debidamente inscrita a la Ficha 285124, Rollo 41751, Imagen 27, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público.

Que el área solicitada en compra por la sociedad PUNTA BARCO RESORT INC., tiene un área de tres hectáreas con cinco mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (3 has + 5,564.81 mts.2).

Que el área solicitada en compra por la sociedad PUNTA BARCO RESORT INC., el Estado no la requiere para su uso público, y ésta a la vez mantiene colindancia única y útil con la Finca número 599, inscrita al tomo 68, folio 80, propiedad de la sociedad solicitante.

Que el artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 dispone que la enajenación de bienes públicos a título oneroso se realizará por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Igualmente señala dicho artículo que cuando el valor de la venta excede de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/150.000.00), se requerirá de la autorización del Consejo de Gabinete.

Que los peritos de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República establecieron el valor del lote de Terreno Baldío Nacional en DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON CERO CERO CENTECIMOS (B/245,623.00).

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Proveeduría y Gastos resolvió por medio de la Resolución No. de de de 1996, exceptuar del requisito de solicitud de precio y la autorización para realizar la venta directa a la sociedad PUNTA BARCO RESORT INC. de un lote de Terreno Baldío Nacional, con una cabida superficial de 3has.+5,564.81 M2., ubicado en Punta Barco, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

#### R E S U E L V E :

PRIMERO: AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a título oneroso a la sociedad PUNTA BARCO RESORT INC., un lote de Terreno Baldío Nacional, con una cabida superficial de tres hectáreas con cinco mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (3 has + 5,564.81 mts.2), por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON CERO CERO CENTECIMOS (B/245,623.00).

SEGUNDO: FACULTAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública de Compra Venta a favor de la sociedad PUNTA BARCO RESORT INC., de un lote de Terreno Baldío Nacional con una cabida superficial de 3 has.+ 5,564.81 M2.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
IVETTE FRANCO  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 109**  
(De 20 de mayo de 1996)

**" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA INGENIERIA CARIBE, S.A."**

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

*Que el día 15 de diciembre de 1995, el Ministerio de Educación celebró el Acto de Licitación Pública N° 3-95, para la construcción de las nuevas instalaciones para la Radio y Televisión Canal Once, ubicadas en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Urbanización Altos de Curundú, Calle Bella Vista, Provincia de Panamá.*

*Que según dictamen de la Comisión Evaluadora el Acto de Licitación Pública N° 3-95 de las propuestas, según pliego y especificaciones; en el Resuelto N° 176 de 5 de mayo de 1996, se adjudicó definitivamente a la empresa **INGENIERIA CARIBE, S.A.**, la construcción de las nuevas instalaciones para la Radio y Televisión Canal Once, por cumplir con las especificaciones establecidas en el pliego de cargos por un monto total de Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Balboas con 76/100 (B/1,592,691.76).*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Educación y la Empresa **INGENIERIA CARIBE, S.A.** para la construcción de las nuevas instalaciones para la Radio y Televisión Canal Once por un monto de Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Balboas con 76/100 (B/1,592,691.76).

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
IVETTE FRANCO  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
MIGUEL HERAS CASTRO  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación  
LUIS E. BLANCO  
Ministro de Obras Públicas  
GIUSEPPE CORCIONE  
Ministro de Salud a.i.

MITCHELL DOENS  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
NITZIA DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Vivienda  
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 110  
(De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LA COMPANIA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la Asamblea Legislativa y la compañía Industria y Construcción, S.A., para la construcción del anexo y entrepiso del Palacio Justo Arosemena, por un monto de seiscientos cuatro mil setecientos setenta y seis balboas (B/.604,776.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 56 de 1995 y artículo 54 del Decreto Ejecutivo No.18 de 1996.

ARTICULO TERCERO. Esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SÁNCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 112**  
(De 20 de mayo de 1996)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA NO. 1 AL CONTRATO NO. 2-007-93 DE 3 DE OCTUBRE DE 1993 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato No. 2-007-93 de 3 de octubre de 1993, suscrito entre LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, S.A., se otorgó en concesión un área de fondo de mar de aproximadamente Tres (3) hectáreas más 1,800 metros cuadrados, ubicados en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, para realizar la instalación, administración, operación y mantenimiento de actividades portuarias, desde donde se embarcará carga a granel en general, minerales, materiales de construcción, etc., tanto para el consumo interno como para exportación, por un término de cinco (5) años, de conformidad a las Cláusulas Segunda y Cuarta del Contrato respectivamente.

Que el Representante Legal de la empresa PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, S.A., ha solicitado con base al parágrafo I de la Cláusula Segunda, autorización para ampliar sus actividades, un área adicional de 21 hectáreas de fondo de mar y la extensión del término de duración del Contrato a veinte (20) años, contados a partir del 3 de octubre de 1993.

Que la solicitud en referencia, se fundamenta en la necesidad de la concesionaria en garantizar la recuperación de la inversión de Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Balboas con 00/100 (B/.2,860,000.00) en el área del proyecto.

Que en virtud a lo antes señalado, y considerando que **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** no tiene inconveniente en acceder con lo solicitado, se hace necesario suscribir una Addenda que modifique las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima en el sentido de incrementar el área de fondo de mar, ampliar las actividades, ajustar el canon, extender el término de duración del Contrato No. 2-007-93, ajustar las Fianzas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y adicionar la obligación de instalar y mantener ayudas a la navegación en el Canal de Acceso.

Que el Comité Ejecutivo de **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** mediante Resolución C.E. No. 018-96 de 23 de febrero de 1996, autorizó a su Director General para que suscriba con la empresa **PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, S.A.**, la Addenda No. 1 al Contrato No. 2-007-93 de 3 de octubre de 1993, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que el Consejo Económico Nacional mediante la Nota CENA/145 de 16 de abril de 1996 ha informado que en sesión celebrada en esa misma fecha se emitió concepto favorable a la Addenda No. 1 al Contrato No. 2-007-93 de 3 de octubre de 1993 a celebrarse entre **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** y la empresa **PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, S.A.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir concepto favorable a la Addenda No. 1 al Contrato No. 2-007-93 de 3 de octubre de 1993, que celebrará **LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL** y la empresa **PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, S.A.** que modifica la Cláusula Primera, en el sentido de incrementar el área de la concesión, que adiciona un párrafo a la Cláusula Segunda ampliando sus actividades, que modifica el Párrafo Primero y adiciona

el Párrafo Cuarto a la Cláusula Tercera referente al canon de concesión, modifica la Cláusula Cuarta en el sentido de extender el término de duración del contrato y modifica los literales (h) y (ll) y adiciona el literal (ñ) a la Cláusula Séptima que ajusta la Fianza de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil y adiciona una obligación.

**SEGUNDO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 113**  
(De 20 de mayo de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA M-S & ASOCIADOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADORES, EQUIPO ELECTROMECANICO Y ESTRUCTURA PARA LA SUBESTACION DE MONTE OSCURO 115 KV-13.8 KV"

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 16 de noviembre de 1995, la primera convocatoria de la Licitación Pública 051-94, correspondiente al suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio de transformadores, equipo electromecánico y estructura para la Subestación de Monte Oscuro 115 kv-13.8 Kv.

Que en el acto de Licitación Pública participaron las empresas siguientes:

WILASKANDIA, S.A.	B/, 4,157,522.31
M-S & ASOCIADOS, S.A.	B/. 3,709,268.70
CELMEC, S.A.	B/. 3,834,661.96
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/. 4,080,851.45
ANSALDO ENERGIA, S.p.A	B/. 3,983,054.30

Que la adjudicación provisional de la Licitación N°051-94, en base al precio más bajo, se otorgó a la empresa M-S & ASOCIADOS, S.A., por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 70/100 (B/.3,709,268.70).

Que mediante la Resolución N°12-96 de 26 de marzo de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°051-94 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución considera adjudicar definitivamente a la empresa M-S & ASOCIADOS, S.A.

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/161 del 2 de mayo de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre EL IRHE y la empresa M-S & ASOCIADOS, S.A., para suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio de transformadores, equipo electromecánico y estructura para la Subestación de Monte Oscuro 115 kv-13.8 Kv.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa M-S & ASOCIADOS, S.A. para el suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio de transformadores, equipo electromecánico y estructura para la Subestación de Monte Oscuro 115 kv-13.8 kv, por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 70/100 (B/.3,709,268.70), con cargo a las Partidas Presupuestarias N° 2.78.1.2.0.02.05.562 (1996) por B/.2,349,176.00 y la N°2.78.1.2.0.02.05.562 (1997) por B/.1,360,092.70.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar el pago al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles y que han sido estimados en la suma de SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 90/100 (B/.715,197.90), con cargo a las Partidas Presupuestarias N° 2.78.1.2.0.02.05.649 (1996)

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social  
**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLELMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 114**  
(De 20 de mayo de 1996)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DEL ACUERDO SUPLEMENTARIO NO. 1, AL CONTRATO NO. 106-95, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.1, al Contrato No.106-95, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A., quien se obliga a ejecutar los trabajos adicionales, para el Suministro de Materiales, y Construcción de dos (2) Edificios LIRIO, de la Urbanización Residencial LOS LAGOS, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por un monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/22,402.20).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este Proyecto de contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.04.02.519 del Presupuesto de Inversiones, vigencia 1996.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**PAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**IVETTE FRANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores a.i.

**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas  
**GIUSEPPE CORCIONE**  
Ministro de Salud a.i.

**MITCHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social

**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda

**CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO**  
Por este medio se avisa al público en general que la señora **NITZIA YORIELA TURCIOS F.**, con cédula Nº 3-117-917 ha traspasado a **MELANIA ESTELA AVILA R.**, con Céd. 3-64-2335, todos los deberes y derechos del nombre comercial, **MEL ROSE BOUTIQUE** Calle 11 Ave. Santa Isabel y Meléndez, casa 8046 local 2 patente tipo B registro 249.  
L-034-599-99  
Tercera publicación

de Belisario Porras.  
**JOSE ANTONIO YU ROJAS**  
Céd. 8-279-392  
L-034-633-04  
Tercera publicación

**AVISO**  
Yo, **MOHAMED ASVAT** traspaso el establecimiento denominado "**LA LUNA**" al señor Ibrahim B. Ahmadi.  
Mohamed Asvat  
Cédula Nº N-14-401  
L-034-629-50  
Tercera publicación

**AVISO**  
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **YEE MAN LAW VDA. DE CHUNG**, con cédula de identidad personal Nº N-14-574, el establecimiento comercial denominado **NUEVO COMISARIATO Y CARNICERIA EXITOSO**, ubicado en Calle Turfín Nº 56, Samaná Corregimiento

**AVISO**  
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que el Sr. **JAYESH LALLU**, con cédula de identidad personal Nº 3-110-418 ha traspasado el establecimiento comercial denominado **NOVEDADES SHIVA** situado entre las calles 10 y 11 Ave. Del Frente, de la ciudad de Colón, a la sociedad **SHIVA**

**T R A I D I N G INTERNACIONAL, S.A.**  
Colón, 9 de mayo de 1996.  
L-034-217-34  
Segunda publicación

**AVISO**  
Cumpliendo con el artículo Nº 777 del código de comercio, yo **Demetrio Daniel Panas** con Céd. N-11-191 comunico que he vendido el negocio denominado **TAKIS CAFE** a la Sra. **Magdalena Pizza de Hilaire** con cédula Nº 8-334-220.  
Panamá, 21 de mayo, 1996.  
**Demetrio Daniel Panas**  
L-034-681-00  
Segunda publicación

**AVISO**  
Por este medio y con el debido respeto, yo **Elvira María De León Montenegro** propietaria del negocio **Fonda Diane**, publico 3 publicaciones en la **Gaceta Oficial** diciendo

que **FONDA DIANE** persona natural paso hacer sociedad anónima.  
**FONDA DIANE, S.A.**  
Elvira María  
De León Montenegro  
Cédula Nº 8-139-611  
L-034-660-69  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 10,279 de 31 de agosto de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de mayo de 1996, a la Ficha 168131, Rollo 49641, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**AMES COMMERCIAL GROUP S.A.**"  
L-034-600-89  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 3,767 de 7 de mayo de

1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de mayo de 1996, a la Ficha 138714, Rollo 49683, Imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**H A B A DEVELOPMENT INC.**"  
L-034-600-89  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 3,707 de 6 de mayo de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de mayo de 1996, a la Ficha 226402, Rollo 49691, Imagen 60, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**S T E V L Y N E INVESTMENTS S.A.**"  
L-034-600-89  
Unica publicación

## CONCURSO DE PRECIO

CAJA DE AHORROS  
CONCURSO Nº 1-96  
PARA LA  
PRESTACION  
A NIVEL NACIONAL  
DE SERVICIO  
TECNICOS  
Y DE  
MANTENIMIENTO  
DE EQUIPO DE  
COMPUTO MARCA  
WANG  
AVISO

Desde las 8:00 a.m.  
hasta las 10:00 a.m. del  
día 21 de junio de 1996,

se recibirán propuestas en las oficinas de la Caja de Ahorros ubicadas en el Salón de Reuniones, último piso del Edificio del Centro de Crédito, en Calle Primera El Carmen, para la prestación a nivel nacional de servicios técnicos y de mantenimiento de equipo de cómputo marca WANG.

Cada propuesta será presentada en dos (2) sobres cerrados. Uno

contendrá la proposición formal y técnica ajustada al pliego de cargos y el certificado de postor; el otro contendrá el precio y la fianza de propuesta. En la celebración del procedimiento de selección de contratistas y en las contrataciones públicas, en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, las normas

reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones de los Pliegos de Cargos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 360.030.00.00.183, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de

este aviso, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes y de 9:00 a.m. a 12:00 m. los sábados, en las oficinas de la Gerencia de Servicios administrativos de la Caja de Ahorros, ubicadas en Calle Primera El Carmen, a un costo de \$125.00, no reembolsables a los postores que participen en este acto público.

EUDORO JAEN  
ESQUIVEL  
Gerente General

## NOTA MARGINAL

NOTA MARGINAL  
DE ADVERTENCIA  
REGISTRO PUBLICO:  
Panamá, veintuno de  
mayo de mil  
novecientos noventa y  
seis.

VISTOS:  
Mediante el asiento  
10070 del tomo 245 del  
Diario, ingreso al  
Registro la Escritura  
Pública Nº 309 de 11 de  
mayo de 1996 de la  
Notaría Tercera del  
Circuito de Panamá, por  
la cual Concepción  
Zurita vende la Finca Nº  
6516, inscrita al folio 374

del Tomo 654 de la  
Sección de la  
Propiedad, Provincia de  
Cocle a favor de la  
Sociedad Orillamar,  
S.A., quedando inscrita  
el día 22 de abril de  
1996.

Esta inscripción se  
practicó por error, ya que  
para la fecha de ingreso,  
estudio e inscripción de  
la misma, se encontraba  
presentada con  
anterioridad el asiento  
6992 del tomo 181 del  
Diario por el cual se  
ingresa la Escritura  
Pública Nº 14404 de 23

de septiembre de 1986  
de la Notaría Tercera del  
Circuito de Panamá, por  
la cual Concepción  
Zurita, vende la Finca Nº  
6516, inscrita al folio 374  
del Tomo 654 de la  
Sección de la  
Propiedad, Provincia de  
Cocle a favor de Galo  
Pinto de La Ossa.

Por tal razón y  
atendiendo al principio  
de la prioridad registral  
este Despacho Ordena  
poner una Nota Marginal  
de Advertencia a la  
inscripción practicada  
por medio del asiento

10070 del tomo 245 con  
fundamento en lo  
establecido por el  
artículo 1790 del Código  
Civil.

Esta Nota Marginal de  
Advertencia no Anula la  
inscripción; pero  
restringe los derechos  
del dueño, de tal manera  
que mientras no se  
Cancele o se practique  
la rectificación, no podrá  
hacerse operación  
alguna posterior, relativa  
al asiento de que se  
trata.

Si por error se inscribiera  
alguna operación

posterior será nula.  
NOTIFIQUESE Y  
PUBLIQUESE

Lic. MARTHA LOPEZ  
DE MARTIN  
Directora General  
HERMELIDA B.  
DE GONZALEZ  
Secretaria

REGISTRO PUBLICO:  
Es fiel copia de su  
original, expedido y  
firmado hoy veintuno de  
mayo de mil novecientos  
noventa y seis.

HERMELINDA B.  
DE GONZALEZ

Secretaria

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 1  
CHIRIQUI

EDICTO Nº 160-96

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Chiriquí, al  
público,

HACE SABER:

Que la Dirección  
Provincial de Educación

del Ministerio de  
Educación en la  
Provincia de Chiriquí por  
intermedio del Ministerio  
de Hacienda y Tesoro  
"LA NACION", ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria mediante  
solicitud Nº 4-31938,  
según plano aprobado  
Nº 4Z-03-12116, la

adjudicación a Título  
Gratuito de una parcela  
de tierra con una  
superficie de 0 Has +  
6,498.07 M2, ubicado en  
Los Planes,  
Corregimiento de Cañas  
Gordas, Distrito de  
Renacimiento, Provincia

de Chiriquí, ya que  
sobre el mismo están las  
instalaciones de la  
escuela primaria de Los  
Planes, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Servidumbre  
para Félix Caballero,  
Félix Antonio Caballero  
Acosta.

SUR: Callejón.  
ESTE: Plaza de juego.  
OESTE: Costa Rica,  
Félix Antonio Caballero  
Acosta.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho, y en la  
Alcaldía de

Renacimiento y copia  
del mismo se harán  
publicar en la Gaceta  
Oficial Organo de  
publicidad del Estado.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de (15) quince  
días.

Dado en David a los 23  
días del mes de abril de  
1996.

ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO  
ARAUZ GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
Única publicación

ALCALDIA MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE  
BOQUERON  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
MUNICIPAL  
EDICTO Nº 09-95

El suscrito Alcalde  
Municipal del Distrito de  
Boquerón en uso de sus  
facultades legales que le  
confiere la ley, al público  
en general

HACE SABER:

Que a este despacho se  
presentó al señor (a)  
(es) COOPERATIVA DE  
AHORRO Y CREDITO  
BAR. R.L. con cédula  
fin de solicitar  
Título de Plena  
Propiedad, sobre un

globo de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad de Boquerón, y que el mismo tiene una superficie de 249-44 Mts.2

Distinguido en medio de los siguientes linderos: NORTE: Dionicio Vigil Fca. Mpal. 28033. SUR: Calle pública que conduce a la calle principal.

ESTE: Dionicio Vigil Fca. Mpal. 28033. OESTE: Deogracia Chávez Fca. Mpal. 28033.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor (a) (es) **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BARU R.L.** sobre el lote de terreno descrito, se recibieron las declaraciones de los señores **DIONICIO VIGIL DEOGRACIA CHAVEZ, ILSA MARIA SUIRA.**

Por otro lado se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta Provincia por (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ANAYANSI CORTES**  
Secretaria  
**AGUSTIN**  
**CONCEPCION G.**  
Alcalde Municipal  
L-029-924-07  
Unica publicación

**EDICTO Nº 10**  
El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú:

**HACE SABER:**  
Que la señora **SEVERINA DELGADO DE SANCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural y vecina de este distrito, con residencia en calle Leonidas Castillero, con cédula de identidad personal Nº 6-40-927,

ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda artículo de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 269.43 Mts. 2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Florencio Guevara Santos.  
SUR: Calle Leonidas Castillero.  
ESTE: Aurelio Mitre González.  
OESTE: Silvana Carrasco.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo los que se consideran perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 15 de mayo de 1996.  
Prof. **JUAN MIGUEL RIOS G.**

Presidente del Consejo  
**EDILSA MAGALY BARRIA G.**  
Secretaria del Consejo  
Fijo el presente hoy 15 de mayo de 1996.  
Lo desfijo hoy 5 de junio de 1996.

**EDILSA MAGALY BARRIA G.**  
Secretaria  
L-034-705-05  
Unica publicación

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**EDICTO Nº 952**  
El suscrito Director General de Catastro,

**HACE SABER**

Que la señor **EVILMA LEONIDAS BAZAN ARROCHA**, ha solicitado por este Ministerio, en concesion un área de albinas con una cabida superficial de 12 Has + 9,321.08 M2, ubicada en el Sector de El Gallo. Corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con terreno nacional ocupado por Ernesto Enrique Sierra y con carretera camino a la playa.  
SUR: Colinda con el Esterilo y Agromarina.  
ESTE: Colinda con terreno nacional ocupado por Francisco Jaén.

OESTE: Colinda con el Esterilo.  
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Aguadulce, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da a la interesada para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

**LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO**  
Director General  
**LICDO. JAIME E. LUQUE P.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-034-700-76  
Unica publicación

**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL**  
**DE LA CHORRERA**

**SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 44**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **PEDRO MIRANDA SANCHEZ Y DANIA DALIS DIAZ LORENTE**, panameños, mayores de edad, unidos, oficio jubilado y ama de casa, respectivamente, con residencia en en El Coco, carretera Interamericana, casa Nº 6439, portadores de la cédula de Identidad Personal Nº 8-444-907, en su propio nombre o representación de sus propias personas, han solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Interamericana de la Barriada Fuera de Parc., corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca Nº 53502, Too 1250, Folio 202, propiedad de Miguel Angel Cuadra Estrada con 22.95 Mts. 2

SUR: Finca Nº 51722, Tomo 212, Folio 484, propiedad de Pedro Miranda S. y Dania D. Diaz Llorente con 22.89 Mts.

ESTE: Globo "B" terreno municipal con 5.30 Mts. 2

OESTE: Carretera Interamericana con 3.09 Mts. 2.

Area total del terreno, noventay cinco metros cuadrados con siete mil ochocientos veintisiete centímetros cuadrados. (95,7827).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del

Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 26 de abril de mil novecientos noventa y seis.

**EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B.**

**DE ITURRALDE**  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y seis.  
**SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-034-616-45**  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 052-DRA-96**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ESPERANZA NAVARRO (LEGAL) ESPERANZA DELGADO NAVARRO (USUAL)**, vecino (a) de Peña Blanca, del

corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-14-665, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-369-95 según plano aprobado Nº 806-16-12102 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2246.69 M2, que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Peña Blanca, corregimiento Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Irenia Rosa Domínguez de Villarreal, Víctor Hidalgo Campo y Leticia María Pérez de Hidalgo.

SUR: César de Gracia. ESTE: Víctor Hidalgo Campo y Leticia María Pérez de Hidalgo. OESTE: Carretera de asfalto hacia Peña Blanca de 15 Mts. y hacia La Mitra de 10 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO

SOSA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-034-624-89  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 053-DRA-  
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **BENJAMIN VILLARREAL DELGADO**, vecino (a) de Peñas Blancas, corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal Nº 7-62-61, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-091-95, según plano aprobado Nº 806-16-12062 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1355.79 M2, que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Peñas Blancas ubicadas. Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Noris Bustamante de Ramos y María Sepúlveda. SUR: Víctor Hidalgo Campos. ESTE: Víctor Hidalgo Campos. OESTE: Carretera de

tosca 10 Mts. de calle principal de Peña Blanca a La Mitra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO  
SOSA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-034-624-39  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 062-DRA-  
96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **OMAR DE SEDAS CHACON Y OTRA**, vecino (a) de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal Nº 8-504-171 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-303-94, según plano aprobado Nº 806-16-11713 la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2512.12 M2, que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Daniel Antonio Villarreal y servidumbre a otros lotes.

SUR: Servidumbre y quebrada Paso Arena. ESTE: Daniel Antonio Villarreal.

OESTE: Servidumbre de 5 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 16 días del mes de mayo de 1996.

GLORIA MUÑOZ  
Secretaria Ad-Hoc  
JOSE CORDERO  
SOSA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-034-624-48  
Unica Publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 135

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTO MOLINA BATISTA** panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en Rincón Solano, con cédula de identidad personal Nº 8-134-571 en su propio nombre o representación de su propia persona, han solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Margaritas de la Barriada Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Las Margaritas con 17.90 Mts. 2.

SUR: Restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 17.90 Mts. 2

ESTE: Vereda con 24.00 Mts.

OESTE: Restos de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 propiedad del Municipio de La Chorrera con 24.00 Mts. 2.

Area total del terreno, cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (429.60 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 20 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. L-034-700-42 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 081-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) IVAN ANEL MENDEZ, vecino (a) de El Encanto - Penonomé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-318-637, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-489-93, según plano aprobado Nº 25-01-5463 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una

superficie de 2,83000 Mts 2, ubicada en El Encanto, corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre de acceso. SUR: Silvestre Mendoza. ESTE: Edilma Herrera de Mendoza. OESTE: Edilma Herrera de Mendoza. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 (quince) días del mes de abril de 1996.

MARISOL DE MORENO Secretaria Ad-Hoc ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-025-489 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 290-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) ROMAN TUÑON CHACON Y OTROS,

vecino (a) de La Pintada, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-43-646, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-368-92, según plano aprobado Nº 22-04-5272 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 97 Has + 5820.1328 M2, ubicada en Cutevilla, corregimiento Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO A.

NORTE: Alejandro Núñez. SUR: Severo Castillo. ESTE: Río Molejón. OESTE: Alejandro Núñez. GLOBO B. NORTE: Río Molejón. SUR: Camino y Severo Castillo. ESTE: Camino a Cutevilla. OESTE: Río Molejón. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada, o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 días del mes de abril de 1996.

MARISOL DE MORENO Secretaria Ad-Hoc ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-162-33 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 85-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) RAFAEL GONZALEZ MORENO, vecino (a) de Puerto El Gago, corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-80-778, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-486-95, según plano aprobado Nº 25-03-6350 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Has + 7.1345.82 Mts, ubicada en Barrigón, corregimiento Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Victoria Gutiérrez de Del Rosario y otros. SUR: Callejón. ESTE: Callejón. OESTE: Camino de tosca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 días del mes de abril de 1996.

MARISOL DE MORENO Secretaria Ad-Hoc ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-025-503 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 83-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) CARLOS MARQUEZ VARGAS, vecino (a) de Parita, corregimiento de Chitré, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-2470, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0593-94, según plano aprobado Nº 205-05-6198 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 1,073.78 M2, ubicada en El Rosario, corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Orlando Márquez. SUR: Maximiliano Martínez, Clementina Alveo. ESTE: Carretera. OESTE: Justo Camargo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Penonomé, o en la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 días del mes de abril de 1996.

**MARISOL DE MORENO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-025-492  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE EDICTO N° 80-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CONRADO ROSAS LUNA Y OTROS** vecino (a) de Pueblo Nuevo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-46-282, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-028-95, según plano aprobado N° 205-02-6394 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 8667.10 Mts2, ubicada en El Silencio, corregimiento Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Juana Quirós de Lorenzo.

**SUR:** Camino carretera de tierra.

**ESTE:** Fidel Lorenzo.

**OESTE:** Camino carretera de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ———, o en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 días del mes de abril de 1996.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ABDIEL NIETO**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-025-481  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA

**OFICINA: HERRERA**  
EDICTO N° 066-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **REYNALDO SOLIS ARROYO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 6-53-987, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 6-6-0390, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has + 9107.99 M2, según plano aprobado N° 604-01-4707, ubicado en el corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Río Parita.

**SUR:** Camino de Palo Grande a Parita.

**ESTE:** Marina de Sánchez.

**OESTE:** Haydée Cedeño de Espino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 24 días del mes de abril de 1996.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-069-717  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA

**OFICINA: HERRERA**  
EDICTO N° 065-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **PATRICIO BARRIA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de

Cerro Largo, Distrito de Ocu portador de la cédula de identidad personal N° 6-61-759 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 6-0153, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has + 8547.96 M2, según plano aprobado N° 603-02-4694, ubicado en el corregimiento Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Felipe Ureña Barria - Alejandro Ureña.

**SUR:** Escuela El Ave María.

**ESTE:** Camino de Cerro Largo a Los Asientos.

**OESTE:** Gregorio Ureña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 24 días del mes de abril de 1996.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-069-713  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3, HERRERA

**OFICINA: HERRERA**  
EDICTO N° 064-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EVELIA ISABEL VEGA DE SAMANIEGO**, vecino (a) del corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-56-1190, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 6-0309, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1224.79 M2, según plano aprobado N° 605-02-4644, ubicado en el corregimiento Las Cabras, Distrito de Pesé, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Callejón de Las Flores a la carretera.

**SUR:** Aida Elena Vega Rodríguez.

**ESTE:** Luciano Montenegro.

**OESTE:** Feliciano Vega - Sebastián Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 24 días del mes de abril de 1996.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaría Ad-Hoc  
**TEC. SAMUEL MARTINEZ C.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-069-684  
Unica Publicación R